BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2454 | Buenos Aires, Viernes 22 de Noviembre de 1901 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del día........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre..........................	» 1.50
1 Semestre...........................	» 3.00
1 Año...................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral o anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de costo.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Autorizando al P. E. á invertir hasta la suma de $ 20.000 m/n, en la conmemoración del 1er. Centenario del General Urquiza.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1901.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo Primero. Autorízase al Poder Ejecutivo á invertir hasta la suma de veinte mil pesos, en la conmemoración del primer Centenario del General don Justo José de Urquiza.

Artículo Segundo. El gasto que demande la ejecución de esta Ley, se hará de rentas generales y se imputará á la misma.

Artículo Tercero. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos uno.

N. QUIRNO COSTA. — BENITO VILLANUEVA.
Adolfo J. Labougle. — *A. M. Tallaferro,*
Secretario del Senado. — Pro-Secretario de la C. de D. D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

Autorizando la compra de material telegráfico en Inglaterra.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1901.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que solicita la provisión de doscientas toneladas (200) de alambre de línea, Nº. 7, para la construcción de los ramales telegráficos de Boca del Río Negro á Bahía San Blas y Cabo Blanco, en virtud de haberse agotado la partida de ese material anteriormente adquirido para este objeto;

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la compra en Inglaterra, del material indicado, de acuerdo con el pliego de condiciones adjunto, y demás instrucciones dadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º A los efectos del artículo anterior, diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, acompañándole copia legalizada del pliego de condiciones é instrucciones antes citados, á fin de que se sirva trasmitirlos al señor E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República en Londres, para los fines correspondientes.

Art. 3º El gasto de que se trata se imputará á la Ley Nº. 3450.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva hacer un giro á la orden del señor Ministro Argentino en Londres, por la cantidad de dos mil doscientas libras esterlinas (£ 2.200), con destino al pago del material especificado.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ. A. ALCORTA.—JUAN E. SERÚ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.—W. ESCALANTE.

Aprobando la adquisición del parquet para la sala de recepciones de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1901.

Vista la nota que precede del señor Arturo Gramajo, dando cuenta de las condiciones en que ha contratado la provisión del parquet para la sala de recepciones de la Casa de Gobierno, comisión que le fué confiada en el año ppdo., por tratarse de obras que por su naturaleza deben obtenerse en el extranjero y confiarse á operarios experimentados, por cuyo motivo no se hizo en remate público;

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar en un todo las condiciones en que ha sido contratado en la casa Daman Washer y Cía., de Bruselas, la provisión del parquet con el destino arriba mencionado.

Art 2º Este gasto cuyo importe asciende á la suma de (fcs. 40.000) cuarenta mil francos, será atendido con los fondos que oportunamente se remitieron al señor Gramajo, procedentes de los recursos de la Ley Nº. 3888, que autorizaba al Poder Ejecutivo á efectuar los gastos que ocasionase la recepción del Excmo. Señor Presidente del Brasil.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—A. ALCORTA.—JUAN E. SERÚ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

Nombrando Receptor Territorial de Cerro-Corá en reemplazo de don Enrique Puch á don José F Nuñell, y Escribiente á don Eugenio F. Echavarría.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1901.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Enrique Puch del puesto de Receptor Territorial de Cerro-Corá (Territorio Nacional de Misiones) y nómbrase en reemplazo á don José F. Nuñell.

Art. 2º Nómbrase Escribiente de la misma Receptoría á don Eugenio Echavarría.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

Nombrando Miembro de la Comisión encargada de la administración del Canal de Irrigación de Roca.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1901.

Vista la nota é informes precedentes y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Diciembre 16 de 1900,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al señor Intendente Municipal de Roca, don Francisco Suárez, Mienbro de la Comisión encargada de la administración del Canal de Irrigación de dicho punto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

Aceptando la renuncia de un Comisario de Policía del Territorio del Chaco y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1901.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don José E. Muñoz del puesto de Comisario de Policía del Territorio del Chaco, y nómbrase en reemplazo á don Durbal Gómez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

No haciendo lugar á la reclamación interpuesta por don Manuel J. Salas, pidiendo remuneración por trabajos en la Comisión creada por la Ley Nacional de Elecciones.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.

Vista la solicitud de don Manuel J. Salas pidiendo una remuneración por sus trabajos en la Comisión creada por el Artº. 3º de la Ley Nacional de Elecciones, y la nota de la Excma. Cámara de lo Civil de la Capital apoyando dicha solicitud, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la mencionada ley establece en su segunda parte, que el Secretario del Juzgado de Sección ó el del Superior Tribunal, autenticará los actos de esa Comisión, de donde se desprende que está obligado á desempeñar todas las funciones inherentes al Secretario;

Que ninguna ley ha autorizado el pago de una remuneración por trabajos de esa índole, cuya gratuidad se presume desde que es una carga pública impuesta á todos los ciudadanos, el desempeño de las funciones determinadas por la ley respectiva para el ejercicio de los derechos cívicos;

Que el Presidente de la Excma. Cámara en uso de las facultades de superintendencia, ha podido disponer que sus empleados presten su cooperación al Secretario de la misma para el desempeño de su cometido;

Que si se accediera á lo solicitado se crearía igual derecho respecto de los ciudadanos que forman las mesas inscriptoras y receptoras de votos, y para todas las demás personas que tienen algún trabajo asignado por la Ley en la preparación y ejecución de los actos electorales;

Por lo expuesto y no obstante lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por el Oficial Mayor de la Excma. Cámara de Apelaciones don Manuel J. Salas, y archívese el presente expediente.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

Aprobando un contrato entre la Dirección de Correos y Telégrafos y don Domingo Fracchia, para locación de una casa de propiedad fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.

Visto este expediente, y

RESULTANDO:

Que de las propuestas presentadas para el arrendamiento de una casa y terreno en Bahía Blanca, de propiedad de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que ofrece más ventajas es la de don Domingo Fracchia con el cual ha celebrado la mencionada Repartición el respectivo contrato *ad referendum*,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato *ad referendum*, celebrado entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Domingo Fracchia, el cual se compromete á pagar por locación de la casa y propiedad mencionadas, ubicadas en la calle Estomba entre Moreno y Colón, de dicha Ciudad, la suma mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n), y á cumplir con las demas cláusulas, cuyas principales son:

(*a*) Efectuar el pago adelantado, del 1º al 15 de cada mes, en la Oficina Sucursal de Bahía Blanca;

(*b*) Cuidar de los materiales telegráficos existentes en el local arrendado, y de los que se depositaren en adelante, siendo responsable por la pérdida, sustracción ó deterioro de todos ó parte de los mismos;

(*c*) Todas las mejoras ó reparaciones que efectuara el arrendatario, serán por cuenta del mismo, quedando á beneficio de la Administración al finalizar el contrato; no pudiendo hacer nuevas construcciones en el edificio que comprende la propiedad, sin autorización de la Dirección de Correos y Telégrafos.

Art. 2º El presente contrato durará tres años, debiendo el arrendatario desocupar el local, antes del término fijado, siempre que la Dirección citada necesitase levantar en él un edificio con destino á sus Oficinas, en cuyo caso deberá dar el aviso respectivo con seis meses de anticipación, y sin que por lo expuesto, tenga derecho el señor Fracchia á exigir indemnización alguna.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Correos y Telégrafos á sus efectos. Repóngase los sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

Exonerando á un Comisario de Policía del Territorio del Chubut y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1901.

Resultando de las constancias de este expediente que el Comisario de Policía del Territorio del Chubut, don Antonio Speroni ha cometido repetidas faltas de indisciplina en el desempeño de su puesto, en que por la naturaleza de sus funciones su primer deber es dar el buen ejemplo á sus subordinados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase á don Antonio Speroni del puesto de Comisario de Policía del Territorio del Chubut, y nómbrase en su reemplazo á don Augusto de la Serna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

No haciendo lugar á la solicitud del Director del Sanatorio de Santa María (Córdoba) pidiendo diminución de becas y aumento de la pensión de los becados.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1901.

Vista la solicitud del Doctor Fermín Rodríguez (hijo), Director del Sanatorio «Santa María» en las sierras de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3º de la Ley Nº 3807 determina la construcción de un pabellón con cincuenta camas y sus anexos para la asistencia de tuberculosos curables, becados por el Poder Ejecutivo; y el Art. 7º de la misma dice que la pensión diaria que se abonará por cada enfermo becado, será de tres pesos moneda nacional;

Que las razones aducidas por el Director del Sanatorio no tienen fundamento en presencia de los términos categóricos de la ley al referirse á enfermos curables, y del decreto reglamentario en cuyo Art. 6, Inciso 3º se dispone que "si el número de solicitantes fuera mayor que el de becas disponibles, se dará preferencia á los argentinos, y entre éstos á los maestros de escuelas y demás empleados que hayan adquirido su enfermedad en el desempeño de sus funciones";

Y finalmente, que no es posible modificar por decretos las leyes sancionadas por el Honorable Congreso, pudiendo sólamente el Poder Ejecutivo, reglamentarlas sin alterar su espíritu,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado por el Doctor Fermín Rodríguez (hijo), sobre diminución de las becas en el Sanatorio "Santa María", y aumento de la pensión que el Gobierno debe abonar por cada enfermo becado.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

Librando al servicio público una Oficina de Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1901.

Vista la precedente nota,

SE RESUELVE:

Aprobar la medida de la Dirección General de Correos y Telégrafos, librando al público, con servicio limitado, la Oficina Telegráfica «General Suárez» (Provincia de Buenos Aires.)

Comuníquese, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

Librando al servicio público una Oficina de Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1901.

Vista la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al público, con el horario correspondiente á la categoría de servicio limitado, la Oficina Telegráfica "Colete Olivié" (Territorio de Santa Cruz), 23º Distrito, abierta provisoriamente para la recepción de telegramas de servicio tasados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nombrando Cónsul en Dusseldorf al señor Otto Heye.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1901.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Düsseldorf al señor Otto Heye.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva; Comuníquese, publíquese, en el Boletin Oficial, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Aceptando la renuncia del Escribano don Federico Zange de la adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº. 94 y concediéndosela en el Nº. 67.

Exp. Z. 4.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1901.

Visto lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, y habiéndose llenado los requisitos que prescribe la Ley de 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Federico Zange del cargo de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº. 94, que regentea don Fernando Talavera, y acuérdasele la adscripción que solicita al Registro Nº. 67 á cargo del Escribano don Ricardo Puig Lómez, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la citada Ley de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Aceptando la renuncia de don Juan A. Igartúa de la adscripción al Registro Nº. 12.

Exp. I. 66.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1901.

Visto el precedente informe de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase, á contar desde la fecha, la renuncia presentada por don Juan A. Igartúa del cargo de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº. 12 que regentea don Eduardo Igartúa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Aceptando la renuncia del Oficial 2º. de la Biblioteca Nacional y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1901.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Groussac del puesto de Oficial 2º de la Biblioteca Nacional y nómbrase en su reemplazo, al señor Gaspar García Viñas

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Declarando incorporado al Colegio de las Escuelas Pías á la Escuela Nacional de Comercio de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1901.

Resultando del precedente informe de la Inspección General, que el Colegio de las Escuelas Pías, reune las condiciones exigidas por la ley sobre libertad de enseñanza y los decretos respectivos, para disfrutar de los beneficios de la incorporación de los dos años comerciales preparatorios de ese Establecimiento, á la Escuela Nacional de Comercio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase incorporado al Colegio de las Escuelas Pías de esta Capital, á la Escuela Nacional de Comercio, para los alumnos de dicho Establecimiento que cursen los dos años preparatorios.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á la Inspección General á sus efectos, para que exija de la Dirección del Colegio aludido llene los requisitos necesarios para la inscripción de los alumnos que figuran en la lista adjunta, si para algunos resultare necesario.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizando la adquisición de tres calderas para locomotoras.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1901.

Siendo necesario adquirir tres calderas completas para el servicio de locomotoras del Ferrocarril Nacional Andino, y vistas las propuestas presentadas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Nacional Andino para adquirir de los señores Samel B. Hale y Cía., tres (3) calderas completas para locomotoras, al precio de ($ 3700 oro) tres mil setecientos pesos oro cada una.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aceptando una propuesta para la provisión de materiales al Ferrocarril Nacional Andino.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1901.

Siendo necesaria la adquisición de materiales para la construcción de vagones á que ha sido autorizada la Administración del Ferrocarril Nacional Andino, y resultando ser más ventajosa de las presentadas con tal objeto, la que corresponde al señor Manuel E. Mattos, de conformidad á lo dispuesto en la Ley Nº. 3896 sobre Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acépase la propuesta presentada por el señor Manuel E. Mattos, por la que éste se compromete á proveer á la Administración del Ferrocarril Andino, los referidos materiales por el precio de novecientos cincuenta y cinco libras esterlinas (£ 955).

Art. 2º El gasto se atenderá con el producido de la línea.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos al Ferrocarril Andino.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando planos y presupuesto para un edificio escolar en Villa Rio Hondo (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1901.

Vistos los adjuntos planos y presupuesto elevados por el Consejo Nacional de Educación, referente á la construcción de un edificio escolar en Villa Río Hondo,—Provincia de Santiago del Estero—y atento lo manifestado por aquel de que el edificio de que se trata es necesario en dicha localidad; que responde á las exigencias de la población escolar de la misma y que la suma de ($ 11.450 m/n) once mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, á que asciende elpresupuesto confeccionado al efecto, es equitativo, correspondiendo al Tesoro de la Nación contribuir con dos tercios para formar dicha suma; de acuerdo con la Ley Nacional de Subvenciones, y de conformidad con el informe que antecede de la Inspección General de Arquitectura,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos y presupuesto de la referencia, el que se eleva á la suma de ($ 11.450 m/n) once mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional.

Hágase saber, publíquese y vuelva á sus efectos al Consejo Nacional de Educación.

CIVIT

Disponiendo la entrega de una linea Telegráfica al Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1901.

Habiendo comunicado la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la nota que precede, que la construcción de la línea telegráfica del Sud ha llegado ya á Caleta Olivié,—Territorio de Santa Cruz—y manifestando haber autorizado á aquella Oficina para recibir provisionalmente telegramas tasados, mientras se resuelve la incorporación de dicha línea á la red general;

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos entregará al Ministerio del Interior la línea telegráfica de que se trata á fin de que aquel resuelva sobre su incorporación á la red de telégrafos de la Nación y la libre al servicio público cuando lo crea conveniente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1901.— Con fecha de hoy se ha acordado el *exequátur* á la patente que acredita como Agente Consular de España en Choele-Choel, á don Salvador Canto.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1901.— Con fecha de hoy se ha acordado el *exequátur* á la patente que acredita como Agente Consular de España en Santa Rosa de Toay, á don Luis Gómez Zalvidegoitia.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA Nº 232

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1901.

SOBRESEIMIENTO—LICENCIAS

Con fecha 19 del corriente, atentas las constancias de autos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra, se ha resuelto sobreseer definitivamente en la causa mandada instruir por abuso de autoridad, al Mayor don Emilio Reybaud del Regimiento 1º de Artillería de Montaña, de conformidad con los Arts. 821 y 342 inciso 3º del Código de Justicia Militar.

Licencias concedidas:

Al Sargento 1º distinguido don Mauricio E. Bazán del Batallón 6º de Infantería, por un mes.

Al Sargento 2º distinguido don Fructuoso Celedón del Regimiento 11 de Caballería, prórroga por diez días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

ADUANA DEL ROSARIO DE SANTA FE

MERCADERÍAS ENTREGADOS LIBRES DE DERECHOS POR ORDEN SUPERIOR DESDE EL 1º AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1901

FECHA DE LA ORDEN	Marca	Número	Cantidad	Envase	REFERENCIA	VALOR $ ORO	AFORO	CONSIGNACION	BUQUE	Número de registro	FECHA DE LA ENTRADA
19 Octubre 1901	G M.	1993	1	Cajón	Una estatua de madera para el culto..................	140	Ddo. 140, Libre	† Juan Agustín Ob. St. Fe	«Angiolina»	1228	2 Noviembre 1901

Vº. Bº.—JOSÉ LÓPEZ.

Simón L. Poey

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

		Semana que termina el 14-11-1901	Semana que termina el 14-11-1900	Aumento	Disminución
Pasajeros....................	$ m/n	1.788 81	1.758 82		
Encomiendas y equipajes......	"	70 25	124 18		
Cargas......................	"	4.239 83	3.811 08		
Telegramas..................	"	39 36	47 81		
Varios......................	"	141 31	159 25		
Total....	$ m/n	6.279 56	5.901 14	378 42	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
Semana 8 días hasta el 14-11-1901................	$ 278.540 24
" " " " " -11-1900................	" 267.243 95
Aumento	$ 11.296 29

Suma anterior...........	$ m/n	272.260 68
" de la semana........	" "	6.279 56
Total.......	$ m/n	278.540 24

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1900.	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.263 —	3.736 —		473
Entrada por kilómetro de tren...	1 92	1 57	0 35	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea...	11 15	10 48	0 67	

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*

E. Lugones
Contador

J. V. Cilley
Administrador

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones ochocientos noventa mil novecientos diez y siete pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 8 de Noviembre de 1887	6.196	billetes	$	356.581
" 6 " Septiembre " 1890	1.482	"	"	363.165
" 16 " Octubre " 1891	2.870	"	"	611.614
" 29 " id " 1891	67	"	"	13.400
« 8 de Enero de 1894 (con sello)	101.538	"	"	269.881
" 8 " " " 1894 sin "	40.844	"	"	569.569
« 20 de Septiembre de 1897	88.699	"	"	715.617
Emisión antig. auto'da Bc. Nal.	78	"	"	90
	241.774	"	$	2.899.917

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*Emilio Bunge*-hijo-*Francisco L. García.—Félix Armesto.—Carlos M. Marenco*, gerente.—*P. Huerttey*, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero.—*Alberto Aubone*, secretario.

———

En Buenos Aires, á veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos en billetes de la emisión menor recibido por cange y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	462	billetes	$	231 —
« 21 « Agosto « 1890	5861	«	«	2.930 50
« 29 « Sept. « 1891	23	«	«	11,50
« 20 « « « 1897	11.020	«	«	5.510 —
	17.366	«	$	8.683 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados.—*Emilio Bunge*—hijo.—*Francisco L. García.—Félix Armesto.—Carlos M. Marenco*, gerente—*P. Huerttey*, contador. *Juan Battaglini*, tesorero. —*Alberto Aubone*, secretario.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerde la Ley de Presupuesto, durante el año próximo de 1902 y para la mantención de los detenidos en este Departamento y depósito de Contraventores para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la Jefatura de Policía el día Martes 17 de Diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. para Bomberos y á las 3 p. m. para detenidos; debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1901.—*Juan M. Oyuela*— Comisario de Ordenes.

-v- 17 de Diciembre

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la proveduría de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García, tripulación del Vapor de Sanidad «Jenner», Hospital flotante «Rodolfo del Viso», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la proveduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados; todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*
v-16 Dbre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para administrar el restaurant del Lazareto de Martin García, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*
v-16 Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de carbón de cardiff de 1ª calidad para el Lazareto de Martín García, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», «Perseverancia», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*
v-16 Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la provision de terneras para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno. Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*
-v-16- de Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de artículos navales y de máquina con destino al Lazareto de Martin García, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», "Perseverancia", Pontones "Rosetti" y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*
v-16-Dbre.

Lámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de forraje con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bacteriológica, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*
v-16 Diciembre.

Ministerio de Hacienda

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado "Colorado" jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de la Paz, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—La citada ancla es de ochenta kilos de peso, teniendo grabado un número 12.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor. v-21 de Diciembre

Ministerio de J. é I. Pública

Inspección General de Justicia

PROVISIÓN GENERAL Á LA PENITENCIARÍA Y CASAS DE CORRECCIÓN DE LA CAPITAL.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión general á la Penitenciaría Nacional y Casas de Corrección de la Capital, en el año 1902.

Está dividida la provisión en diez y ocho planillas, á saber:

Nº 1, carne; Nº 2, papas; Nº 3, pescado; Nº 4, leche; Nº 5, harina; Nº 6, comestibles; Nº 7, combustibles; Nº 8, medicamentos; Nº 9, vestuario; Nº 10, calzado; Nº 11, ferretería; Nº 12, escobería; Nº 13, cartonería; Nº 14, herrería; Nº 15, carpintería; Nº 16, electricidad; Nº 17, taller de sogas sisal y Nº 18, artículos varios.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el día 9 de Diciembre próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

La licitación se efectuará con sujeción á las siguientes condiciones:

1º El proponente acompañará á cada uno de los ejemplares de las planillas, un sello del valor de cinco pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con la ley de la materia, y un recibo del Banco de la Nación Argentina que justifique haber depositado, á la orden del Inspector General de Justicia, en dinero efectivo ó en Títulos del Empréstito Interno, una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, depósito que se devolverá á los interesados en el caso de que no fuera aceptada la propuesta.

2º Cada planilla es considerada á los efectos de la licitación separadamente, pudiéndose aceptar unas y rechazar otras á voluntad en el caso que un licitante lo sea por varias.

3º Las planillas Nºs. 8, 9 y 10 subdivididas las dos primeras en tres partes y en dos la última, en la licitación no se considerarán subdivididas sino por los ramos que abarcan, á saber: medicamentos, vestuario y calzado.

En consecuencia, las propuestas deberán hacerse por ramos.

4º Una vez que en el local de la Inspección se haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna nueva ó escritos que modifiquen las presentadas.

5º No se tomarán en consideración las propuestas que contengan raspaduras ó enmiendas, ó aquellas que no se determine el precio unitario de cada artículo y el importe total de ella calculado al mes y al año.

6º Una vez tomado razón de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera, perderá el depósito.

7º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, está obligado á doblar el depósito, antes de firmar el contrato respectivo.

8º El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1902, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

Si por cualquier motivo la licitación para el año siguiente no se encontrase terminada el 31 de Diciembre, el licitante se obliga á continuar proveyendo los artículos de su propuesta (si así conviniese al Gobierno) por el mismo precio, hasta tanto que se encuentre terminada la nueva licitación. Este plazo no podrá exceder de dos meses ó sea hasta el 28 de Febrero de 1903.

9º La provisión se hará á todo evento y los artículos serán de la clase que se especifica en las planillas, y de primera calidad cuando esta no estuviere especificada.

10. Todo licitante acompañará á su propuesta las muestras correspondientes, siempre que la índole del artículo lo permita.

11. El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se le exija, *pudiendo ser la cantidad mayor ó menor que la estipulada en las planillas.*

12. Toda vez que el proveedor dejare de entregar dentro de las 24 horas los artículas que figuran en las planillas Nºs 5, 6, 7 y 8 y de tres días los de las planillas, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, ó ellos no fueran de la calidad estipulada, serán comprados en plaza, por cuenta del proveedor, sea cual fuera el precio á que se obtengan.

13. Los artículos que comprenden las planillas Nºs 1, 2, 3 y 4, deben ser entregados en cada Establecimiento, antes de las ocho de la mañana.

14. Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Dirección de cada Establecimiento, y el pago se efectuará al contado, por los habilitados de los mismos.

Las planillas pueden consultarse en esta Oficina, todos los días de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1901.—*Joaquín Granel*, Inspector General. v-9-Diciembre

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Torivio Chaparro**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 6 de 1901.—*Alfonso G. Moreno*, Secretario interino. Oficial v-16-Diciembre

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Segundo Quintero**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 4 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.*—Secretario interino.
Oficial v-13 Diciembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, de la Gobernación del Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del pre-

sente, á **Francisco Asenjo**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.—Choele Choel, Noviembre 4 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.*—Secretario interino.

Oficial v-13 Diciembre.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío don José Gazcón, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex Sargento 2° del 1er. Batallón de Infantería de línea **Manuel Barrionuevo**, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Militar de la Armada, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye por homicidio al penado José Cevallos.—Darsena Sud, Noviembre 20 de 1901.—*Horacio L. Bonifay.*—Secretario.

v-23 de Noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de las Obras de Salubridad de la Capital.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de la galería filtrante en el Río Reyes y la colocación de cañería maestra destinadas á la provisión de agua potable á la ciudad de Jujuy.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, pueden consultarse en Buenos Aires, en la oficina del Ingeniero Jefe, (Rivadavia 1255), de 1 á 3 p.m., y en Jujuy en el Juzgado Federal. Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Tesorería de las Obras de Salubridad á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma igual al 1 % del importe de la propuesta, debiendo agregarse un sello de cinco pesos moneda nacional, como reposición de la primera foja del formulario y uno de un peso por cada una de las demás. Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Jujuy hasta el 25 de Noviembre próximo ó en la Secretaría de las Obras de Salubridad de la Capital de la República, hasta el 30 del mismo mes, á las 2 p. m. La obra no se adjudicará sino á un constructor de reconocida competencia á juicio de la Oficina Técnica de las Obras de Salubridad. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año á las dos p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1901.—*S. Ghigliazza.*

V-4 Diciembre.

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras, ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901

v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

PEDIDOS DE MENSURA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1900.—Excmo señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch en representación de Fidel C. Pizarro, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería, sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurchari», situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el N°. 8 del Registro correspondiente, con el nombre de «Julio Roca», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Julio Roca», es la siguiente: Al Norte, y al Oeste terreno fiscal, por el Este, Solar L y por el Sur Solar Y —Dios Guarde á V. E. —Por Fidel C. Pizarro, Federico Susviela Guarch.- Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold.*

N° 152.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1900.—Excmo señor Ministro de Agricultura—Federico Susviela Guarch, en representación de Manuel María Oliver, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurchari», situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el N° 9 del registro correspondiente con el nombre de «Francisca», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Francisca», es la siguiente: al Norte, 9000 por medio con el Solar G; al Sur Solar D; al Oeste terreno fiscal; al Este, Solar E.—Dios guarde á V. E.—Por Manuel María Oliver, Federico Susviela Guarch —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N° 152

Buenos Aires, Marzo 30 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch en representación de A. Denive, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería, sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurchari» situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el N° 11 del Registro correspondiente, con el nombre de «Uruguay», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Uruguay», es la siguiente: al Norte: por el Norte y Este terreno fiscal, al Oeste, Solar K y por el Sur, Solar J.—Dios guarde á V. E. — Por A. Denive, Federico Susviela Guarch. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N° 152.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1900—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch, en representación de Carmen Susviela, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurchari», situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el N° 10 del Registro correspondiente con el nombre de «Carmen» y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Carmen», es la siguiente: al Norte, Solar E; al Sur, Solar B; por medio con el camino Carretero; al Oeste, Solar D —Dios guarde á V. E.—Por Carmen Susviela, Federico Susviela Guarch.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.-Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N° 152.

Buenos Aires, Abril 16 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch, en representación de Federico Guillermo Whiting, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurchari» situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el N° 35 del Registro correspondiente con el nombre de «Rivadavia», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Rivadavia», es la siguiente: al Norte, Solar O; al Sur, 9 000 metros por medio con el Solar K; al Este, Solar N y al Oeste terreno fiscal.—Dios guarde á V. E.—Por Federico Guillermo Whiting, Federico Susviela Guarch —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

N° 152.

Buenos Aires, Abril 16 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch, en representación de Guillermo José Stevens, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería, sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pi-

diendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí», situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº 23 del Registro correspondiente con el nombre de "Moreno", y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Moreno», es la siguiente: al Norte, solar P; al Sur, 9000 metros por medio con el solar L; al Este terreno fiscal, y al Oeste solar M.—Dios guarde á V. E.—Por Guillermo José Stevens, Fco. Susviela Guarch. Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901. Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 152.

Buenos Aires, Abril 16 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch, en representación de Juan W. Richards, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí», situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº 31 del Registro correspondiente con el nombre de «Sarmiento», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

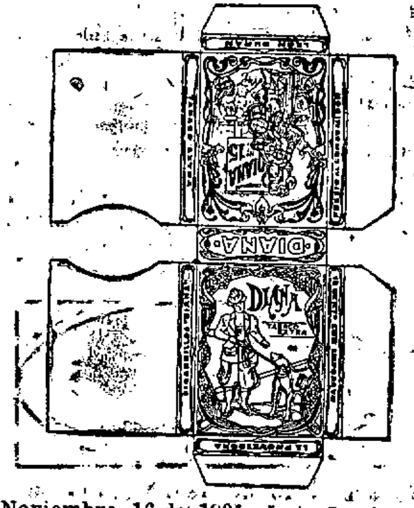
La ubicación precisa de la referida mina «Sarmiento», es la siguiente: al Norte Solar Q; al Sur, Solar M; al Este, Solar P, y al Oeste, terreno fiscal.—Dios guarde á V. E.—Por Juan W. Richards, Federico Susviela Guarch.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold*

Nº 152

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.219



Noviembre 16 de 1901—León Durán—Distinguir cigarrillos. v-22 de Noviembre.

Acta Nº 10.222



Noviembre 18 de 1901—Fernando Debas—Distinguir aguas minerales. v-23 de Noviembre

Acta Nº 10.176



Octubre 31 de 1901—Fló Hnos. y Cª.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos v-23 de Noviembre

Acta Nº 10.230



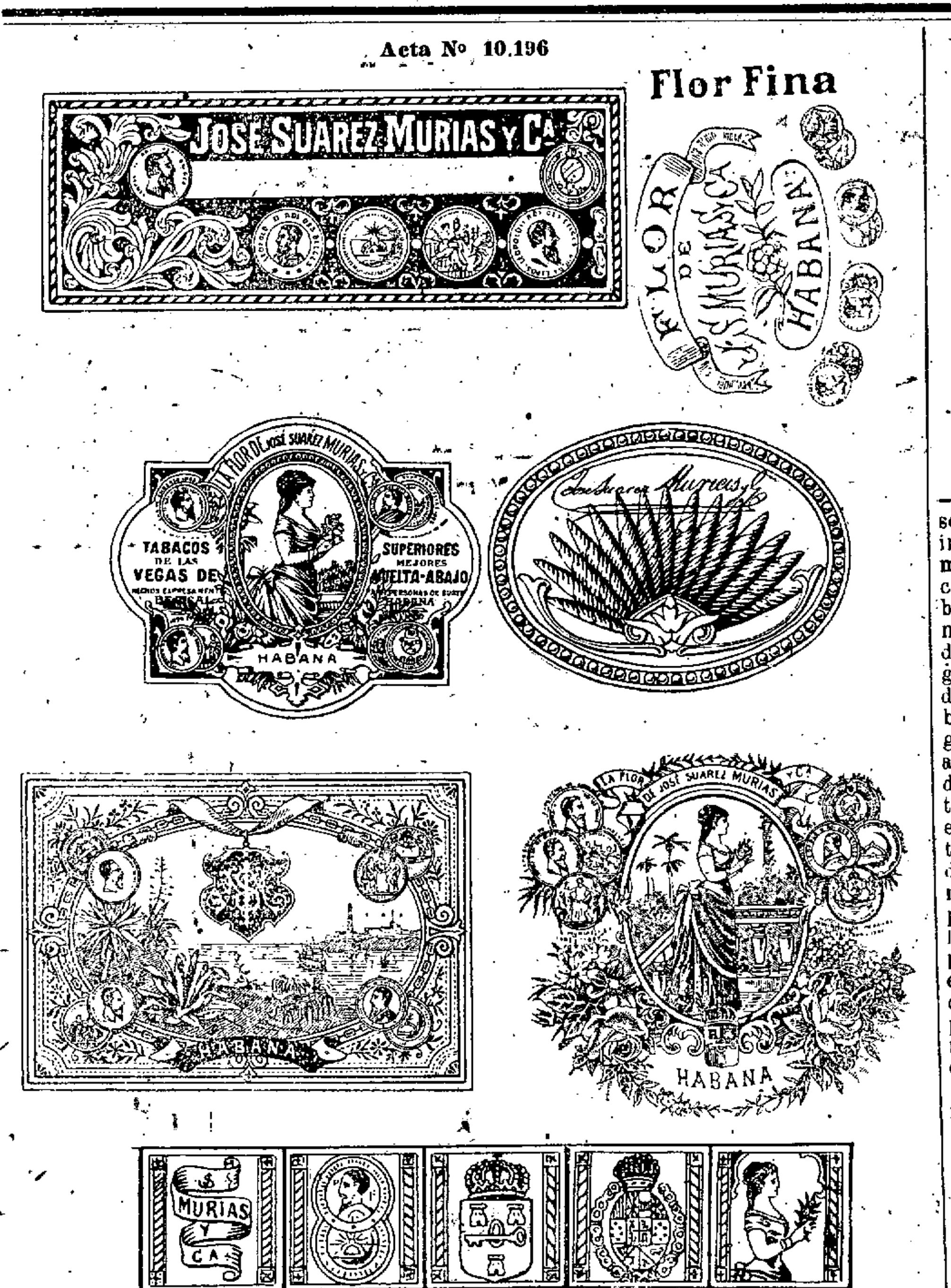
Noviembre 21 de 1901.—Agustín A. González y Cía.—Distinguir comestibles, licores y bebidas en general. V-27-Noviembre.

Acta Nº 10.218



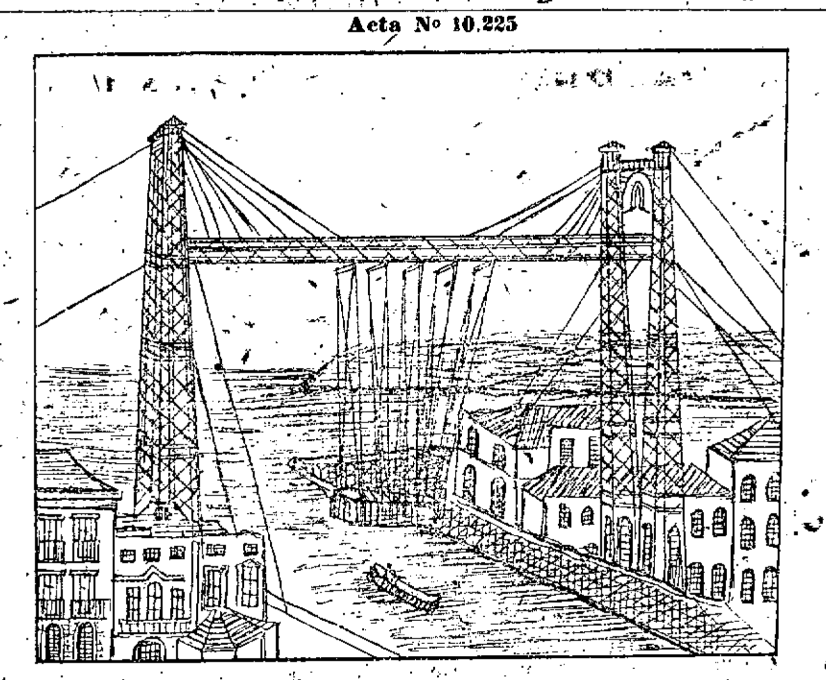
Noviembre 16 de 1901—Sievers y Cía.—Distinguir tejidos y artículos de tienda, mercería y confecciones. v-25-Nbre.

Acta Nº 10.196



Noviembre 9 de 1901—E. Suarez Reyes y A. Suarez R yes—Distinguir cigarros v-25 de Noviembre.

Acta Nº 10.225



Noviembre 19 de 1901.—Vicénte Jauregui—Distinguir comestibles y bebidas; kerosene, velas, azul, papel de envolver, conservas, yerba mate, té y café. v-25-Noviembre.

Acta Nº 10.227



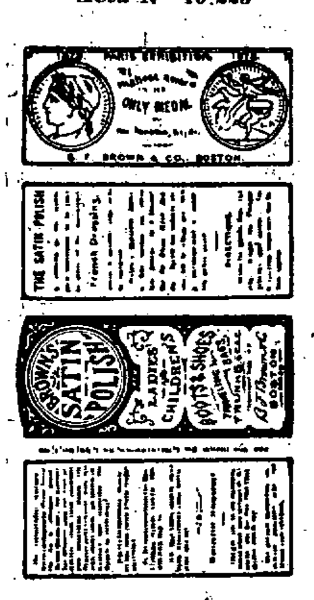
Noviembre 20 de 1901—Juan Shaw é hijos—Distinguir máquinas en general, de coser, escribir, agrícolas, industriales y otras, implementos de agricultura en general, motores en general, vehículos, carros, coches, automóviles, ómnibus, velocípedos, bicicletas, triciclos y accesorios para los mismos, alambres en general, hilos de todas clases, maderas, carbón, específicos en general para curar toda clase de enfermedades en los animales; correas cocinas, baños, caños de todas clases, cementos en general, tierra romana, cales en general, acero, fierro, bronce, plomo, estaño, zinc de cualquier clase y forma, molinos á viento y bombas de todas clases, caloríferos y estufas, mosaicos, baldozas, tejas, pizarra, tierra y ladrillos refractarios, azulejos y demás artículos de alfarería, aceites en general, grasas, estopa, mármoles, asbesto, piedras naturales y artificiales; porcelanas, lozas, pieles y cueros; cereales, semillas, plantas; cerda, pita, ramio, cáñamo; tejidos en general, confecciones, artículos de mercería, ropería; lonas y arpilleras; drogas, productos y preparaciones químicas en general; alhajas y toda clase de artículos de escritorio, librería, papelería y dibujo; relojería, joyería, cristalería, tienda, pinturería, vidriería, mueblería, zapatería, carpintería, sombrerería; cerámica, escultura, santería, de viaje, de mesa, talabartería, platería, carpintería herrería, armería cuchillería, paragüería, abaniquería, bastonería, guantería, litografía, fotografía, imprenta, foto-litografía, foto-tipia, encuadernación, cirujía, ortopedia, menaje, perfumería, jabonería, quincallería, cabullería, lamparería, canastería, accesorios para carros, coches, automóviles y vehículos en general; herramientas y útiles de todas clases y para todas las artes, industrias y oficios, instrumentos de óptica, astronomía, musicales, artefactos y artículos de alumbrado en general, ventiladores y otros artículos y artefactos de electricidad, motores, aisladores, material para instalaciones eléctricas, de luz y fuerza motriz, campanillas, telégrafos y teléfonos, grafófonos, fonógrafos; comestibles y bebidas en general; yerba mate, té, café achicoria, especias, conservas de todas clases de legumbres, mariscos, carne y pescados, frutas y dulces secos y preparados; aguas minerales, gaseosas, refrescos, licores, alcoholes, azúcares, Kerosene, artículos de cigarrería y tabaquería en general; tabacos en todas formas, cigarros y cigarrillos. v-27 de Noviembre.

Acta Nº 10.221



Noviembre 16 de 1901—Adolfo Neyer—Distinguir productos farmacéuticos. v-22 de Noviembre

Acta Nº 10.223



Noviembre 19 de 1901.—Frank E. Fennessy, único sócio sobreviviente de la razón social B. F. Brown y Cía—Distinguir betunes y lustres para calzados y cueros.

v-25-Nbre.

Acta Nº 10.220



Noviembre 16 de 1901—José Parodí y Cª. —Distinguir artículos de cigarrería y tabaquería, con excepción de cigarrillos.

v-22 de Noviembre

Acta Nº 10.226



Noviembre 20 de 1901.—Société Anonyme de Tricotages á la Mécanique-ci-devant Zimmerli y Cía.—Distinguir toda clase de artículos de punto de algodón, lana, seda, fibra merino y confecciones en general.

v-27-Noviembre.

Tip. Penitenciaría Nacional